

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 22/2024

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 22/2024, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES							TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS								
	1.- Méritos formativos	2.- Idiomas	3.- Experiencia			4.- Otros			
1.1- Mást relac tem, inv clín, etc. (Si posee 10 ptos)	2.1-Niv inglés acred: (B1: 2 ptos, B2: 3 ptos, C1: 4 ptos, C2= 5 ptos)	3.1-Exp prof acred nutr clín (2 ptos x m trab máx 30 ptos. Prot m)	3.2- Public/comcs citif nutr clín (2 ptos x comc máx 10 ptos)	3.3- Asist congres relac nutr clín (1 pto x comc máx 5 ptos)	4.1- Grad div func igual o sup a 33% (10 ptos)	4.2- Víct violc género (10 ptos)			
22-2024-664743047f257	10	2	0	0	0	0	0	12	
22-2024-664bb1bac3864	0	0	30	7	5	0	0	42	
22-2024-6647141d3133d	0	0	6	0	1	0	0	7	
22-2024-664b25c2b6730	10	0	0	4	1	0	0	15	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizarle una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES		TOTAL	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA PUESTO			
	Val entrevista personal (0-20 ptos)			
22-2024-664bb1bac3864	15		15	

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
22-2024-664bb1bac3864	57 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 23 de mayo de 2024

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.